

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1986.

Vista la resolución N° 637 dictada por el Tribunal con fecha 22 del corriente mes y en atención a lo dispuesto en el punto 9,

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y // oposición a fin de cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia para el Juzgado Federal de Primera Instancia de Morón.

2°) Integrar la Comisión Asesora a que refieren los arts. 2 y 3 de la Acordada N° 34/84 con los Señores Ministros Doctores Don César Augusto Belluscio, Don // Carlos Santiago Fayt y Don Enrique S. Petracchi y la asistencia del Señor Secretario Dr. Luis A. Divito.

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas de // la Corte, en el horario de atención al público, y serán // acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.-

4°) Una vez vencido el plazo fijado en el art. 3° la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y determinará cuales de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la /// prueba de oposición.-

-//-

A tales efectos se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Ejercicio de funciones judiciales en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias, o administrativas en materia vinculada con el cargo que se concursa; b) Ejercicio de la magistratura judicial en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias; c) Ejercicio de la docencia universitaria; d) Publicaciones y trabajos jurídicos de // trascendencia; e) Título de doctor en derecho y ciencias / sociales o equivalente, y otros títulos de post-grado atribuidos a abogados; f) Cursos de post-grado de especialización en algún aspecto de las ciencias jurídicas o relacionado con ellas, para cuya aprobación haya sido necesario / rendir exámenes o pruebas de suficiencia; g) Premios o distinciones recibidos por las calificaciones obtenidas en la carrera de abogacía, en el doctorado en derecho y ciencias sociales o equivalente, o en la labor jurídica; h) Conferencias pronunciadas y cursos dictados sobre temas jurídicos.

5º) Efectuada esa evaluación, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio que hubieren constituido, y se / citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

-//-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

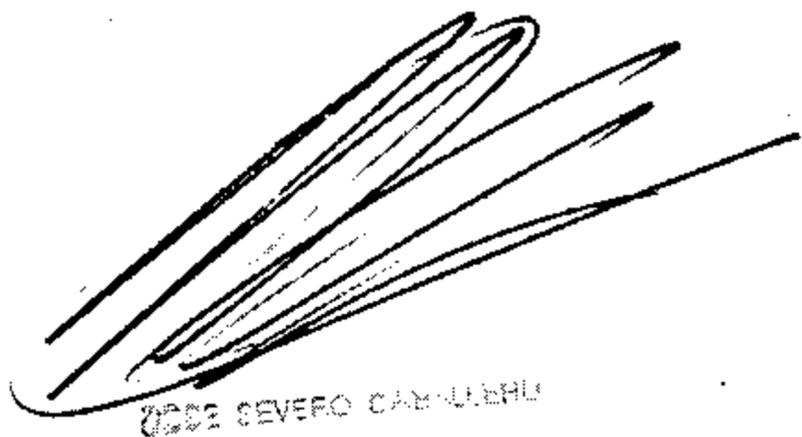
-//-

6°) La prueba de oposición consistirá para los aspirantes, en la redacción de un proyecto. A ese efecto, la Comisión Asesora elegirá un caso y distribuirá entre los participantes las fotocopias de los elementos necesarios para la decisión.-

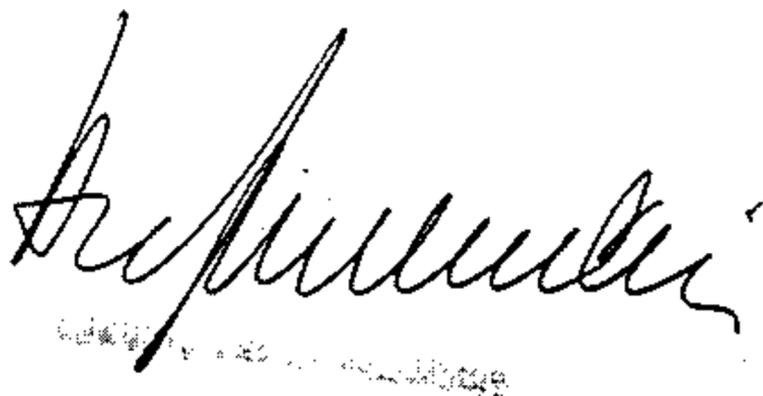
7°) La Comisión Asesora someterá a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El Tribunal podrá designar a cualquiera de los tres aspirantes mejor calificados, pero para nombrar al segundo o al tercero deberá fundar su decisión.-

8°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese / por oficio al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, a la Asociación de Abogados de Buenos Aires, y a la Federación de Colegios de Abogados, y al Colegio de Abogados de / Buenos Aires.

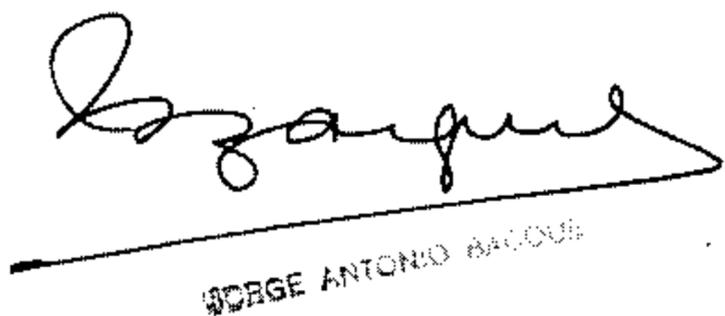
Regístrese y cúmplase.-



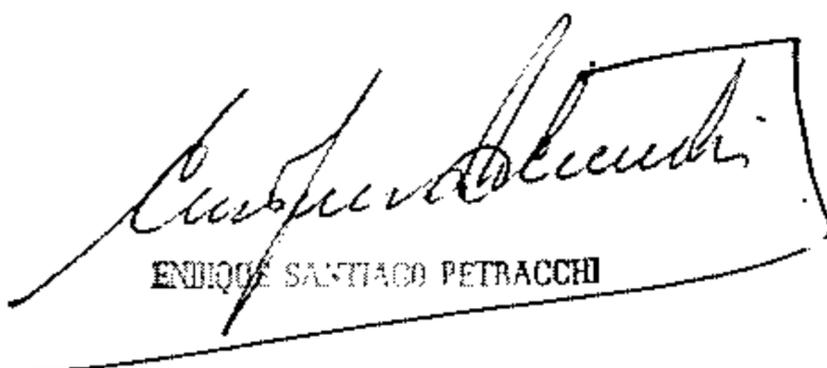
JORGE SEVERO CAMBALERO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACOUÉ



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI